



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Yudy Alejandra Pérez Cárdenas
Demandado	Juan Guillermo Suárez Ayala
Radicado	05001311001420200042000
Decisión	Pone en conocimiento

Se deja en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta allegada por la EPS Sura, para lo de su cargo.

EPS

sura

Medellín, 05 de marzo de 2021

Señor (a)

05001311001420200042000

MARY MEJIA GRISALES

Oficio

198

Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 52 - 42 - 73 Piso 3 Of 314

2612019

MEDELLIN ANTIOQUIA

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 15/02/2021 y recibido en nuestras oficinas el 05/03/2021 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación

CC 1037584910

Nombres

JUAN GUILLERMO SUAREZ AYALA

Dirección

CR 31 # 41 AA SUR 45 BLOQ 37 APTO 201 ENVIGADO

Teléfono

3740936

Tipo Afiliado

TITULAR

Tipo Trabajador

Dependiente

Celular

3017961077

Correo electrónico

memosuarez87@hotmail.com

MEMOSUAREZ87@HOTMAIL.COM

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

NIT	Razón social	Dirección	Teléfono	Salario
890311341	LISTOS S.A.S.	CL 21 NORTE # 8 - 21 BRR SANTA MONICA	2318080	
890981374	FUNDACION INSTITUTO	CL 55 # 46 - 36 AVENIDA ORIENTAL CON PERU	5766666	
811017621	CUERPO DE BOMBEROS	CR 50 # 50 48 OF 501	2883566	

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país 018000519519.

Cordialmente,
Dirección Afiliaciones
EPS SURA

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314
Edificio "José Félix de Restrepo". Teléfono: 261-20-19
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0383bf82c347881a988942eef5cde555df190f576fbbfbc11
66bd5ffa941af5

Documento generado en 09/06/2021 12:00:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>